

Dependencia
REGISTROCódigo de Documento
REG18S01BL

Código de Expediente

Fecha y Hora
05/08/2024 10:09

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4V25 1E3Y 431Y 1B73 02D7

Código de Asiento

Pág. 1 de 1

Asunto
BANDO AGUADestinatario
**TABLON DE ANUNCIOS CONCEJO Y PÁGINA WEB
AYUNTAMIENTO**

BANDO

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 77/85 Reguladora de las bases de Régimen Local; el art. 55 del Texto Refundido de Régimen Local y el art. 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HAGO SABER QUE:

Según resulta de los antecedentes obrantes en estas dependencias y de la información recabada al respecto, esta Alcaldía, ha podido constatar que vecinos de este Concejo, año tras año, principalmente llegada la época estival hacen un **uso indebido, a la vez que excesivo del agua procedente de la red pública** de abastecimiento, habiendo comprobado recientemente que numerosas mangueras riegan sus propiedades noche y día, lo que pone en peligro el abastecimiento ordinario para toda la colectividad.

Como quiera que es obligación municipal dotar a toda la población de un correcto abastecimiento domiciliario y que no se puede permitir que las consecuencias de la **insolidaridad** de alguno las tenga que padecer el resto de los ciudadanos y dado que la Ordenanza Reguladora del Servicio no autoriza utilizar el agua procedente de la red pública de abastecimiento para fines distintos a lo autorizados por este Ayuntamiento y antes de que esta Alcaldía se vea obligada a tener que adoptar medidas drásticas sobre el particular, se **ADVIERTE** a toda la población que está **PROHIBIDO utilizar el agua de la red pública para:**

- **El riego de huertas, jardines, zonas verdes, etc. de carácter privado, con manguera o por cualquier otro procedimiento.**
- **El llenado de piscinas privadas.**
- **La limpieza de coches, camiones u otros vehículos.**
- **El uso de bocas de riego sin autorización Municipal, excepto en los casos de incendio.**
- **El llenado de depósitos, etc. de carácter privado.**

Se advierte también que, en caso de incumplimiento y una vez hecha la verificación oportuna, se adoptarán todas y cada una de las medidas pertinentes y se procederá contra el infractor de forma tan amplia como la Ley permita.

Para ello, y a fin de conseguir la plena efectividad del presente **BANDO** incito también a todos aquellos usuarios que estén haciendo un uso indebido del agua procedente de la red pública, pues entre todos conseguiremos paliar los problemas de abastecimiento que año tras año venimos padeciendo, motivados siempre por la mala conciencia ciudadana que habita en algunas personas.

Lo que se hace público para general conocimiento y su cumplimiento.

OSCAR ANCARES
VALIN
Alcalde
05-08-2024
10:41:01